



Asamblea General

Distr. limitada
9 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
Cuarta Comisión
Tema 57 del programa
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas
por los Estados Miembros a los habitantes de los
Territorios No Autónomos

Canadá, Cuba, Lesotho, Letonia y Venezuela (República Bolivariana de):
proyecto de resolución

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas
por los Estados Miembros a los habitantes de los
Territorios No Autónomos

La Asamblea General,

Recordando su resolución [78/84](#), de 7 de diciembre de 2023,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹, preparado en cumplimiento de su resolución [845 \(IX\)](#), de 22 de noviembre de 1954,

Consciente de la importancia de promover el adelanto educativo de los habitantes de los Territorios No Autónomos,

Firmemente convencida de que es indispensable que se sigan ofreciendo becas y se aumente su número a fin de satisfacer la creciente necesidad de los estudiantes de los Territorios No Autónomos de recibir asistencia en materia de educación y formación profesional, y considerando que se debe alentar a los estudiantes de dichos Territorios a aprovechar esos ofrecimientos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han ofrecido becas para los habitantes de los Territorios No Autónomos;
3. *Invita* a todos los Estados a ofrecer o seguir ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los Territorios que aún no hayan alcanzado la autonomía o la independencia y, cuando sea posible, proporcionar fondos para viajes a los futuros estudiantes;

¹ [A/79/71](#).



4. *Insta* a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los Territorios bajo su administración se difunda de manera amplia y continua la información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que proporcionen todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar esos ofrecimientos;

5. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. *Señala* la presente resolución a la atención del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.
